



GACETA MUNICIPAL

Compromiso de TODOS

PUBLICACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

TOMO XXX

Durango, Dgo., 08 de Octubre de 2010

No. 235

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO No. 1	QUE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. PROFR. JULIÁN SALVADOR REYES, COMO SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; CMDTE. VÍCTOR MANUEL ROJAS HURTADO, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL LIC. JOSÉ MANUEL PARRA ALANÍS, COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.....	PAG. 5
ACUERDO No. 2	QUE RATIFICA A LOS CC. FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ SANDOVAL; JUAN ANTONIO VALDEZ DOMÍNGUEZ; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA; JAZMÍN BARRERA COMPEAN; FRANCISCO RÍOS PARRA; IVÁN SOTO HERNÁNDEZ; FRANCISCO QUIÑONES GALLEGOS; Y MTRA. MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, COMO DIRECTORES MUNICIPALES DE SERVICIOS PÚBLICOS; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; PROMOCIÓN TURÍSTICA; DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; COMUNICACIÓN SOCIAL; DESARROLLO ECONÓMICO; Y EDUCACIÓN; RESPECTIVAMENTE. ASÍ MISMO, A LOS CC. ARLINA ADAME CORREA; EVA PATRICIA ROSALES AGUILAR; EVER LÓPEZ GONZÁLEZ; Y JOSÉ JESÚS ALVARADO CABRAL, COMO DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER; DEL DEPORTE; DE LA JUVENTUD; Y DEL ARTE Y LA CULTURA; RESPECTIVAMENTE.....	PAG. 6
ACUERDO No. 3	QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ASÍ COMO LOS PODERES MÁS AMPLIOS QUE EN DERECHO PROCEDA, EN FAVOR DE LA LICENCIADA EN DERECHO, LAURA LETICIA SÁNCHEZ OSORIO.	PAG. 7
ACUERDO No. 4	QUE APRUEBA QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, SE CELEBREN LOS DÍAS VIERNES DE CADA SEMANA, A LAS 8:30 (OCHO TREINTA) HORAS EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.....	PAG. 8

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ACUERDO No. 5	QUE RATIFICA A LOS CC. ING. FELIPE DE JESÚS CORTEZ ARAGÓN, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL DR. ARTURO GUERRERO SOSA, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.....	PAG. 8
ACUERDO No. 6	QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. JOSÉ LUIS CATARINO ALBA COMO CONTRALOR MUNICIPAL DE DURANGO.....	PAG. 9
ACUERDO No. 7	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011.....	PAG. 9
ACUERDO No. 8	QUE APRUEBA COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO A LOS CC. CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Y SERGIO SILVA LADRADOR, QUINTO Y DÉCIMO QUINTO REGIDORES RESPECTIVAMENTE.....	PAG. 12
ACUERDO No. 9	QUE AUTORIZA SE EMITA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA QUE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN LO INDIVIDUAL O EN LO COLECTIVO, PARTICIPE EN EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA Y PRESENTE SUS INICIATIVAS DE REFORMA Y/O ADICIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO.....	PAG. 12

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ACUERDO No. 10	QUE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA QUE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, PARTICIPEN EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011 – 2013	PAG. 34
ACUERDO No. 11	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 30	QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA IDENTIFICADO COMO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	PAG. 36
ACUERDO No. 12	PARA DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS DESTACADOS QUE PARTICIPAN COMO SOCIOS FUNDADORES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS DE GOBIERNO Y TEORÍA POLÍTICA, A.C.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 47	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 50
ACUERDO No. 13	QUE AUTORIZA DESIGNAR AL C. JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.....	PAG. 51

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

RESOLUTIVO No. 1	QUE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 123 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 234, TOMO XXX, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 2	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES A LA C. MARÍA DEL SOCORRO VÁZQUEZ MENDIETA...	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 3	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. BERNARDO GURROLA VÁZQUEZ.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 4	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA TACOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ZENaida ORTIZ CRUZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 5	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN UNA MESA A LA C. ADRIANA MARICELA CAZARES PARRA.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 6	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA DEL SOCORRO ORONA VALTIERRA.....	PAG. 18

RESOLUTIVO No. 7	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS DE BARBACOA AL C. OTÓN MARQUEZ DE LOS RÍOS.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TOSTADAS Y DUROS PREPARADOS EN UN TRICICLO EN CALLE RIELERA DE LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE AL C. ALEJANDRO MARES DE LOS RÍOS.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 9	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GILBERTO RAMOS ORTIZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 10	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. GONZALO PERALES MACÍAS.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 11	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN LA RENTA DE BARCOS A ESCALA DE CONTROL REMOTO PARA RECREACIÓN Y DISTRACCIÓN DE LA GENTE QUE VISITA EL PARQUE GUADIANA AL C. MARCOS ANTONIO TORRES VALTIERRA.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 12	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN LA RENTA DE BARCOS A ESCALA DE CONTROL REMOTO PARA RECREACIÓN Y DISTRACCIÓN DE LA GENTE QUE VISITA EL PARQUE SAHUATOBA AL C. MARCOS ANTONIO TORRES VALTIERRA.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 13	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO AL CARBÓN EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GARPAR SILOS DE SANTIAGO.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 14	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN ASEADOR DE CALZADO EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ SANTOS SABINO RAMÍREZ RAMOS.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 15	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CLAUDIA ALICIA HEREDIA ZAMUDIO.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 16	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. NORMA ELIZABETH MELCHOR ORTIZ.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 17	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS NATURALES EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ROSA OSORNO VARGAS.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 18	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. LAURA MARGARITA CASTAÑEDA ARANDA.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 19	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO A LA C. ROSA ELVIRA GAYTÁN ARREOLA.....	PAG.27
RESOLUTIVO No. 20	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES CRUDOS Y COSIDOS, EN UNA CAMIONETA A LA C. MARICSA LISVET MORALES CARMONA.	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 21	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DONAS, EN UN REJA, CON UNA CHAROLA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. FRANCISCA MONTES MERAZ.	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 22	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PASTES RELLENOS: TIPO PIZZA, JAMÓN CON QUESO AMARILLO Y SALCHICHA CON QUESO BLANCO EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BEATRIZ ADRIANA CHÁVEZ GARIBAY.	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 23	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y TACOS DE TRIPITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CRISTINA CISNEROS DE LA CRUZ.	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 24	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TOSTADAS Y DUROS EN UN TRICICLO EN CALLE LOS CIPRESSES DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS AL C. ALEJANDRO MARES DE LOS RÍOS.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 25	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TOSTADAS Y DUROS PREPARADOS, EN TRICICLO EN CALLE BACH DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II AL C. ALEJANDRO MARES DE LOS RÍOS.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 26	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GERARDO ANTONIO ROSALES CALLEROS.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 27	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE LONCHES FRÍOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS ALBERTO ARENAS GÓMEZ.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 28	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURROS Y LONCHES DE BARBACOA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RICARDO GALVÁN NUÑEZ.....	PAG. 33

RESOLUTIVO No. 29	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TOSTADAS Y DUROS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO MARES DE LOS RÍOS.	PAG. 34
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010		
RESOLUTIVO No. 31	QUE NIEGA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 504, AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V..	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 32	QUE NIEGA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 847, AL C. JAIME FERNANDO GARCÍA ARRIETA.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 33	QUE NIEGA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 582 AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 34	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 419, AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 35	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 906, AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 36	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y ANTOJITOS AL C. EDWIN JESÚS OROZCO ALVARADO.	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 37	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE ASADA Y TRIPITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HUGO LOERA RODRÍGUEZ.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 38	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ARTURO ISRAEL ALANÍS CENTENO.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 39	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE PIZZAS AL C. JORGE RENÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 40	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNE ASADA EN DOS ASADORES EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. DAISY BRUNNETH REYES VIDAÑA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 41	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES Y BISUTERÍA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ROSA ISABEL GRANADOS CABRERA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 42	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO ANUAL AL C. JAIME RENTERÍA ARÁMBULA.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 43	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO ANUAL, A LA C. ALEJANDRA ESPARZA YÁÑEZ.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 44	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA DE LOS ANGELES REYES GARATE.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 45	QUE NIEGA EL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO CON GIRO DE CAFÉ INTERNET, Y SE RATIFICA EL HORARIO ESTABLECIDO DE 07:00 A 22:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO AL C. JOSÉ ANGEL ROSAS REZA.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 46	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", AL C. EMETERIO VELAZQUEZ LEYVA.....	PAG. 49
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010		
	ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO AMD.....	PAG. 52

ACUERDO que ratifican los nombramientos de los CC. Profr. Julián Salvador Reyes, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento; C.P. María Cristina Díaz Herrera, como Directora Municipal de Administración y Finanzas; Cmdte. Víctor Manuel Rojas Hurtado, como Director Municipal de Seguridad Pública, y al Lic. José Manuel Parra Alanís, como Juez Administrativo Municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo que establecen los artículos 27, fracción V y 42 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 14, párrafo segundo, 15 fracción XVII; y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y artículo 10, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para ratificar los nombramientos de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Director Municipal de Administración y Finanzas, Director Municipal de Seguridad Pública y del Juez Administrativo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una de las obligaciones que establece la normatividad municipal, es que una vez que el Ayuntamiento entra en funciones a partir del 1 de septiembre, el Presidente Municipal convocará a la primera sesión ordinaria de Cabildo, en la que deben someterse a la ratificación del Honorable Pleno, los nombramientos del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Director Municipal de Administración y Finanzas, y el Juez Administrativo, disposición contenida en el artículo 27, inciso A), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Además de lo que dispone la Ley Orgánica Municipal, en cuanto a la ratificación de los servidores públicos mencionados en el considerando anterior, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 14, párrafo segundo, contempla también la ratificación del Director Municipal de Seguridad Pública.

TERCERO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, señala en su artículo 11, que para ser titular de las dependencias administrativas que integran el Gobierno Municipal, además de cumplir los requisitos mencionados expresamente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere ser Ciudadano Mexicano; mayor de edad para el día de la designación; no haber sido condenado por delito intencional con pena corporal de mas de dos años y no haber sido condenado por delito patrimonial alguno; contar con los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar con calidad y profesionalismo el cargo propuesto; y ser preferentemente vecino del municipio,

condiciones que cumplen a cabalidad los ciudadanos objeto de la presente propuesta.

CUARTO.- Para el caso de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, he determinado someter a la consideración de este Pleno, la propuesta para que sea el Profr. Julián Salvador Reyes, quien ocupe dicho cargo, motivado por su experiencia y capacidad probada a lo largo de su trayectoria como servidor público y dirigente magisterial, misma que inclusive le valió para ocupar un espacio como Diputado Local, y la Dirección de Pensiones del Gobierno del Estado, entre otros cargos.

QUINTO.- El reconocimiento al trabajo realizado, es una cualidad que en el servicio público debe aquilatarse, porque permite la mejora continua en el desempeño. Por ello, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el ejercicio del cargo, por parte de los CC. C.P. María Cristina Díaz Herrera, como Directora Municipal de Administración y Finanzas; Cmdte. Víctor Manuel Rojas Hurtado, como Director Municipal de Seguridad Pública y el Lic. José Manuel Parra Alanís, como Juez Administrativo Municipal, es que se determina proponer su ratificación, para que continúen al frente de dichas dependencias.

SEXTO.- Los profesionistas que se proponen para ocupar dichos cargos en la Administración Pública Municipal, son personas que cuentan con amplia experiencia y reconocida probidad; en el caso de la contadora pública María Cristina Díaz Herrera, como Directora Municipal de Administración y Finanzas, ha realizado un trabajo digno de reconocerse en favor de la capital de Durango, al implementar acciones innovadoras, que tienen al municipio a la vanguardia de muchos del país.

En lo que respecta al Cmdte. Víctor Manuel Rojas Hurtado, se destaca su conocimiento en el manejo de la seguridad, así como su disponibilidad y compromiso, elementos válidos para su ratificación al frente de esa Dirección.

Para el Juzgado Administrativo Municipal, el perfil profesional del Lic. José Manuel Parra Alanís, así como sus conocimientos en las ramas del derecho son irrefutables, ya que su periodo de estancia en el Juzgado, le ha valido para ser reconocido como un hombre con vocación y disposición para dirimir las controversias entre la administración municipal y los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 1

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Profr. Julián Salvador Reyes, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifica el nombramiento de la C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, como Directora Municipal de Administración y Finanzas.

TERCERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Cmdte. Víctor Manuel Rojas Hurtado, como Director Municipal de Seguridad Pública.

CUARTO.- Se ratifica el nombramiento del C. Lic. José Manuel Parra Alanís, como Juez Administrativo Municipal.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, C.P. Adán Soria Ramírez, para que en los términos de los artículos 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 20, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, proceda a tomar la Protesta de Ley a los citados funcionarios municipales.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 03 (tres) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica a los CC. Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Juan Antonio Valdez Domínguez; Ernesto Abel Alanís Herrera; Jazmín Barrera Compean; Francisco Ríos Parra; Iván Soto Hernández; Francisco Quiñones Gallegos; y Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, como Directores Municipales de Servicios Públicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Social y Humano; Promoción Turística; Desarrollo Rural Sustentable; Comunicación Social; Desarrollo Económico; y Educación, respectivamente. Asimismo, a los CC. Arlina Adame Correa; Eva Patricia Rosales Aguilar; Ever López González; y José Jesús Alvarado Cabral, como Directores de los institutos municipales de la Mujer; del Deporte; de la Juventud; y del Arte y la Cultura, respectivamente.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, inciso b), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con la facultad que me otorga el artículo 10, fracciones II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para ratificar a los titulares de las direcciones

municipales de Servicios Públicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Social y Humano; Promoción Turística; Desarrollo Rural Sustentable; Comunicación Social; Desarrollo Económico; Salud Pública y Medio Ambiente; y Educación; así como de los institutos municipales de la Mujer; del Deporte; de la Juventud; y del Arte y la Cultura, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 30, inciso b), fracción II; el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 20 fracción VII, le establecen al Presidente Municipal la obligación de proponer a la ratificación del Ayuntamiento, los nombramientos de las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- La integración de un equipo de trabajo que responda a las necesidades de la ciudadanía, mediante la aportación de sus capacidades a los quehaceres del Gobierno Municipal, es fundamental para el logro de los objetivos que permitirán cumplir los compromisos adquiridos con la sociedad. Para ello, se ha efectuado un análisis minucioso de diferentes perfiles, del cual se derivan los nombres incluidos en la presente propuesta.

TERCERO.- La conjunción de esfuerzos debe traducirse en acciones y obras concretas; sin embargo, esto solo es posible si se logra integrar un equipo de trabajo que cuente con las características de experiencia y profesionalismo necesarias, así como los perfiles más adecuados para garantizar un alto desempeño y efectividad en cada una de sus acciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 2

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica a los CC. Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Juan Antonio Valdez Domínguez; Ernesto Abel Alanís Herrera; Jazmín Barrera Compean; Francisco Ríos Parra; Iván Soto Hernández; Francisco Quiñones Gallegos; y Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, como Directores Municipales de Servicios Públicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Social y Humano; Promoción Turística; Desarrollo Rural Sustentable; Comunicación Social; Desarrollo Económico; y Educación, respectivamente. Asimismo, a los CC. Arlina Adame Correa; Eva Patricia Rosales Aguilar; Ever López González; y José Jesús Alvarado Cabral, como Directores de los institutos municipales de la Mujer; del Deporte; de la Juventud; y del Arte y la Cultura, respectivamente.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 03 (tres) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza al Presidente Municipal, C.P. Adán Soria Ramírez, delegar la representación jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como los poderes más amplios que en derecho proceda, en favor de la Licenciada en Derecho, Laura Leticia Sánchez Osorio.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para delegar la representación jurídica del H. Ayuntamiento, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración; y como persona moral, realiza funciones y trámites ante las diversas instancias de gobierno, tanto administrativas como judiciales para la atención y logro de sus fines, así como para la defensa de sus intereses.

SEGUNDO.- En el artículo 27, inciso A), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en correlación con el numeral 15, fracción XXXV, del Reglamento del Ayuntamiento, del Municipio de Durango, se establece como facultad de los Ayuntamientos, autorizar al Presidente Municipal para que delegue o sustituya la representación jurídica de los mismos; en tal virtud, esta propuesta va encaminada a someter a su consideración, a la persona que asumirá la defensa de los intereses del Ayuntamiento, en asuntos específicos de orden judicial o administrativo, según corresponda.

TERCERO.- La delegación de la representación jurídica y el otorgamiento de poderes para la atención, trámite y defensa de los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, debe recaer en un profesional del derecho con

amplia trayectoria y reconocida capacidad en el ámbito jurídico, que cuente además con las cualidades de honestidad y compromiso en el desempeño del trabajo.

CUARTO.- En virtud de las facultades que al suscrito, en mi carácter de representante legal del H. Ayuntamiento, otorgan los numerales señalados en el proemio de la presente Propuesta de Acuerdo, me permito someter a su consideración, la aprobación para delegar la representación jurídica así como los poderes generales más amplios que en derecho proceda, a la Licenciada en Derecho, Laura Leticia Sánchez Osorio.

QUINTO.- La profesional del derecho objeto de esta propuesta, cuenta con la experiencia en materias administrativa, amparo, laboral, civil, mercantil y familiar, desempeñándose no solo como abogada litigante y catedrática, así como asesora jurídica en diversas instancias de gobierno, sobresaliendo su reciente encargo en el Organismo Público Descentralizado, DIF Municipal.

En virtud de lo anterior, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 3

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Adán Soria Ramírez, delegar la representación jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como los poderes más amplios que en derecho proceda, en favor de la Licenciada en Derecho, Laura Leticia Sánchez Osorio.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Profr. Julián Salvador Reyes, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, para que acuda a la notaría pública que corresponda con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 03 (tres) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba que las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se celebren los días viernes de cada semana, a las 8:30 (ocho treinta) horas en el recinto oficial del Ayuntamiento.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establecen el artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 20 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para determinar el día y hora en que habrán de celebrarse las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, establece en el artículo 29, fracción I, que las sesiones ordinarias deberán celebrarse, por lo menos una vez por semana, correspondiendo al Presidente Municipal señalar el día y la hora en que habrán de celebrarse.

SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, dispone que para acordar los planes, programas y acciones de la Administración Pública Municipal, darles seguimiento y resolver los asuntos que les competen, así como tomar decisiones sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social de la población del Municipio, y tomar posición sobre un asunto de interés público, se deberán celebrar sesiones de manera ordinaria, por lo menos una vez a la semana, salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas. Así mismo establece en su numeral 28, que serán ordinarias las sesiones que se celebren habitualmente en el día y hora que acuerde el Ayuntamiento o cuando el Presidente lo determine atendiendo a situaciones extraordinarias.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente

ACUERDO No. 4

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se celebrarán los días viernes de cada semana, a las 8:30 (ocho treinta) horas en el recinto oficial del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 3 (tres) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica a los CC. Ing. Felipe de Jesús Cortez Aragón, como Director Municipal de Protección Civil y al Dr. Arturo Guerrero Sosa, como Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, inciso b), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 20 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con la facultad que me otorga el artículo 10, fracciones II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para ratificar a los titulares de las direcciones municipales de Salud Pública y Medio Ambiente, y de Protección Civil, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 30, inciso b), fracción II; y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 20 fracción VII, establecen la obligación del Presidente Municipal de proponer a la ratificación del Ayuntamiento, los nombramientos de las personas que deban ocupar los cargos como titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Para el logro de los objetivos del Gobierno Municipal, la conformación de un equipo de trabajo responsable, capaz y con sensibilidad social, es obligada; el compromiso adquirido con los ciudadanos, requiere de personas comprometidas, cuyos perfiles permitan desempeñar los cargos en la administración municipal, de manera eficiente y eficaz, cualidades con que cuentan las personas cuya ratificación se propone.

TERCERO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, señala, en su artículo 11 que: "Para ser titular de las dependencias administrativas a que se refiere este reglamento, además de cumplir los requisitos mencionados expresamente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere: I.- Ser Ciudadano Mexicano; II.- Ser mayor de edad para el día de la designación; III.- No haber sido condenado por delito

intencional con pena corporal de más de dos años y haber sido condenado por delito patrimonial alguno; IV.- Contar con los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar con calidad y profesionalismo el cargo propuesto; y V.- Ser preferentemente vecino del municipio". Requisitos con lo que, las personas propuestas para los cargos de Director Municipal de protección Civil y de salud Pública y medio Ambiente, cumplen a cabalidad.

CUARTO.- La responsabilidad de la Dirección Municipal de Protección Civil, se propone recaiga en la persona del Ing. Felipe de Jesús Cortez Aragón, persona de amplia experiencia en cargos públicos, quien además de haber desempeñado cargos de dirigencia estudiantil, cuenta con conocimiento sobre el ámbito municipal, lo que con seguridad habrá de contribuir a un mejor desempeño.

QUINTO.- Para el cargo de Director Municipal de Salud Pública, la propuesta recae en la persona del Dr. Arturo Guerrero Sosa, destacado profesional de la salud, con grado de Maestría en Salud Pública, quien ha demostrado en el desempeño de los diferentes cargos en el Sistema Estatal de Salud, su vocación de servicio y cuyo perfil, se ha considerado el más adecuado para esa dirección.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 5

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica a los CC. Ing. Felipe de Jesús Cortez Aragón, como Director Municipal de Protección Civil y al Dr. Arturo Guerrero Sosa, como Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que en términos de la normatividad aplicable, les tome la correspondiente Protesta de Ley.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 10 (diez) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba el nombramiento del C.P. José Luis Catarino Alba como Contralor Municipal de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

De conformidad con lo que establecen los Artículos 81 de la Ley orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, y 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, una vez analizado su perfil y experiencia en materia de fiscalización y contabilidad pública, además de su trayectoria destacada y liderazgo indiscutible entre el gremio de los contadores públicos, la propuesta de la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, para que ocupe el cargo de Contralor Municipal de Durango, es el C.P. José Luis Catarino Alba.

ACUERDO No. 6

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del C.P. José Luis Catarino Alba como Contralor Municipal de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 10 (diez) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 28 de febrero de 2011.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adan Soria Ramírez, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica me confiere, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular,

Propuesta de Acuerdo para la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 28 de febrero de 2011, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones de Trabajo, son los órganos auxiliares temáticos del Cabildo, los cuales, integrados de manera plural, conocen y realizan el análisis de los asuntos que les son turnados de conformidad con las facultades que les establece el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- En el artículo 27, Inciso A), fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una vez instalado el Ayuntamiento, asignará durante las primeras sesiones, las comisiones a cada uno de sus integrantes. Disposición que de manera correlativa se determina en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que en su artículo 76, enlista las comisiones existentes.

TERCERO.- En la actividad tan dinámica que envuelve al Ayuntamiento, es necesario que mediante estos órganos internos de apoyo, se atienda y de respuesta, a los asuntos planteados por los ciudadanos.

CUARTO.- El trabajo de las comisiones del Ayuntamiento, está debidamente focalizado por temas que coinciden con la estructura operativa del Gobierno Municipal, a efecto de establecer un relación indirecta entre éstas, como representantes del órgano máximo de Gobierno Municipal, y las dependencias municipales, para fortalecer el trabajo de ambas instancias, en beneficio de los duranguenses.

QUINTO.- Además de las Comisiones de Trabajo del Ayuntamiento, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, dispone en su artículo 64, fracción II, la creación del Comité Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual deberá integrarse por el Presidente Municipal, el Director Municipal de Administración y Finanzas, el Síndico Municipal y un regidor de cada una de las fracciones partidarias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente

ACUERDO No. 7

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 28 de febrero de 2011, para quedar como siguen:

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL

Presidente: Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal

Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos,
Primer Regidor
Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor
Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor
Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Presidente: Juan Gamboa García, Síndico Municipal
Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor
Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor
Vocal: José Antonio Posada Sánchez,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Presidente: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor
Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor
Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor,
Décimo Sexto Regidor
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado,
Décimo Segundo Regidor
Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor
Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Presidente: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor,
Décimo Sexto Regidor
Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado,
Quinto Regidor
Vocal: José Antonio Posada Sánchez,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor
Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor
Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos,
Primer Regidor
Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor
Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor
Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado,
Décimo Segundo Regidor
Vocal: José Antonio Posada Sánchez,
Décimo Cuarto Regidor

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA

Presidente: José Antonio Posada Sánchez,
Décimo Cuarto Regidor

Secretario: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez,
Cuarto Regidor
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor
Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor
Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor
Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez,
Décimo Séptimo Regidor
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado,
Décimo Segundo Regidor

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

Presidente: María Trinidad Cardiel Sánchez,
Décimo Séptimo Regidor
Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes,
Séptimo Regidor
Vocal: Alejandro Arellano Hernández,
Décimo Tercer Regidor
Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor
Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor
Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Presidente: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor
Secretario: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor,
Décimo Sexto Regidor
Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado,
Décimo Segundo Regidor
Vocal: José Antonio Posada Sánchez,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor

IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor
Secretario: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor
Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor
Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor
Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor
Vocal: Alejandro Arellano Hernández,
Décimo Tercer Regidor

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Presidente: Alejandro Arellano Hernández,
Décimo Tercer Regidor
Secretario: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor
Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez,
Décimo Séptimo Regidor
Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor
Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor
Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Presidente: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor
Secretario: Alejandro Arellano Hernández,
Décimo Tercer Regidor
Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor

Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor
Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor
Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor

XII.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Presidente: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor
Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos,
Primer Regidor
Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor
Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor
Vocal: José Antonio Posada Sánchez,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor
Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor

XIII.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

Presidente: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor
Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor
Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor
Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor
Vocal: Alejandro Arellano Hernández,
Décimo Tercer Regidor
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor

XIV.- COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO

Presidente: Silvia Patricia Jiménez Delgado,
Décimo Segundo Regidor
Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado,
Quinto Regidor
Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor
Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor
Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez,
Décimo Séptimo Regidor
Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor,
Décimo Sexto Regidor
Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Presidente: Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal.
Secretario: María Cristina Díaz Herrera,
Directora Municipal de Administración y Finanzas
Vocal: Juan Gamboa García, Síndico Municipal.
Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor
Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez,
Décimo Séptimo Regidor

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 10 (diez) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango a los CC. Carmen María de la Parra Maldonado, y Sergio Silva Labrador, Quinto y Décimo Quinto Regidores respectivamente.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Las fracciones de regidores que integramos el Honorable Ayuntamiento de Durango, nos permitimos proponer a este Honorable Pleno del Cabildo, a los CC. Carmen María de la Parra Maldonado, y Sergio Silva Labrador, Quinto y Décimo Quinto Regidores respectivamente, que formarán parte de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 23 de abril de 2010, el Honorable Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar el Reglamento del Asistencia Social del Municipio de Durango, El cual se publicó en la Gaceta número 229, de fecha 14 de mayo Del mismo año.

SEGUNDO.- Que en el Artículo 2 del citado Reglamento, establece que "...El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango", es el organismo público descentralizado del Gobierno Municipal responsable de proporcionar servicios de asistencia social a la población del municipio, en acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación tendientes a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad.

TERCERO.- Que para el estudio, planeación, dirección, administración y control, el Sistema DIF Municipal contará con la siguiente Estructura Orgánica: I.- Patronato II.- Junta de Gobierno. III.- Dirección General; y IV.- Comisario

CUARTO.- En el artículo 15 del Reglamento en mención, establece que "...La Junta de Gobierno estará integrada en la forma siguiente: ... I.- Un Presidente que será el Director General del DIF Municipal. II.- Los titulares de la Secretaría Municipal, de la Tesorería Municipal y de las dependencias administrativas municipales encargadas de la salud, educación, cultura, deporte, desarrollo urbano y obras públicas, III.- Un miembro por cada fracción de partido representada en el Ayuntamiento, quienes serán electos por el Cabildo. IV.- Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno a miembros de las instituciones o dependencias federales y estatales del sector salud, así como un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los coordinadores de las fracciones partidarias que integramos el H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 8

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Los coordinadores de las fracciones partidarias proponemos a los CC. Carmen María de la Parra Maldonado, y Sergio Silva Labrador, Quinto y Décimo Quinto Regidores respectivamente, como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Ing. Luis Carlos Quezada, Director General del DIF Municipal; Profr. Julián Salvador Reyes, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Arq. Juan Antonio Valdez Domínguez, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Dr. Arturo Guerrero Sosa, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; Maestra María Dolores Hernández Gutiérrez, Directora Municipal de Educación; M.A. José Jesús Alvarado Cabral, Director del Instituto Municipal del Arte y la Cultura; Profra. Eva Patricia Rosales Aguilera, Directora del Instituto Municipal del Deporte; Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM; Carmen María de la Parra Maldonado, y Sergio Silva Labrador, Quinto y Décimo Quinto Regidores respectivamente, así como el titular de la Contraloría Municipal que fungirá como Comisario del Sistema.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 10 (diez) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza se emita la convocatoria correspondiente para que la comunidad del municipio de Durango, en lo individual o en lo colectivo, participe en el Foro de Consulta Ciudadana y presente sus iniciativas de reforma y/o adición al Bando de Policía y Gobierno de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo que Autoriza al C. Presidente Municipal, emitir la convocatoria para el Foro de Consulta Ciudadana rumbo al Bando de Policía y Gobierno 2010, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el segundo párrafo del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgan facultades a los municipios para expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su Artículo 27, inciso B), fracción VIII, como atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, formular y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, o bien prorrogar el que ya exista, durante el primer trimestre de su gestión.

TERCERO.- La misma Ley, establece también en el inciso IV de su artículo 14, el derecho y obligación de los habitantes y de los vecinos del municipio, de participar ante el Ayuntamiento en la elaboración del Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el municipio, por sí o a través de las organizaciones sociales legalmente reconocidas.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno vigente, en el artículo 177, fracción I, determina que para modificaciones al propio Bando se realizará una consulta a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de las propuestas de reformas o adiciones, y es contundente al determinar que la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento será la dependencia receptora y su titular, deberá presentar la iniciativa correspondiente a la consideración del pleno del Cabildo.

QUINTO.- Dado que el 16 de noviembre de 2007 se aprobó el Bando de Policía y Gobierno vigente, y no obstante que el mismo ha sido objeto de reformas mínimas, es necesario efectuar una revisión minuciosa y realizar la consulta, para adecuar este ordenamiento supremo del municipio a la realidad que se vive.

Por lo anterior, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 9

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria correspondiente para que la comunidad del municipio de Durango, en lo individual o en lo colectivo, participe en el Foro de Consulta Ciudadana rumbo al Bando de Policía y Gobierno 2010, y presente sus iniciativas de reforma y/o adición al Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que una vez emitida la convocatoria, organice y lleve a cabo dicho Foro.

TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 10 (diez) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el Acuerdo número 123 de fecha 20 de agosto de 2010, publicado en la Gaceta Municipal número 234, Tomo XXX, de fecha 31 de Agosto de 2010.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, dictamen que revoca el acuerdo número 123 de fecha 20 de agosto de 2010, publicado en la Gaceta Municipal número 234, Tomo XXX, de fecha 31 de agosto de 2010, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 febrero de 2010, la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo, en el toca numero TCA/JA/008/2009, dicta sentencia en la que resuelve reconocer la legalidad y validez del acto de autoridad emanado del H. Ayuntamiento de Durango, de fecha 5 de diciembre de 2008, por el que no autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la sociedad mercantil denominada "Farmacias Guadalajara, S.A de C.V."

Dicha sentencia, en conformidad con lo establecido por el artículo 297, fracción IX del Código de justicia Administrativa para el Estado de Durango, podría ser recurrida a través del Recurso de Revisión, en la forma y términos que establece la referida legislación.

Con fecha del 16 de Marzo de 2010, es admitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el

Recurso de Revisión en contra de la sentencia de fecha 3 de febrero de 2010, interpuesto por el representante legal de la parte actora "Farmacias Guadalajara, S.A de C.V.", recurso que se declaro procedente.

Con fecha seis de agosto de dos mil diez, la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del recurso de revisión interpuesto por el representante de Farmacias Guadalajara, S.A de C.V., resuelve, además de fundado y procedente el recurso en contra de la sentencia dictada por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Ordinaria de fecha 3 de febrero de 2010, la nulidad de la resolución emitida por el Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2008, contenida en el oficio número SM/SA/DAA/1470/2008.

Con fecha 20 de agosto de 2010, la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, presentó al pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, que establece:

"El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: UNICO. Que la subsecretaría jurídica del Gobierno Municipal proceda a formular y presentar, en tiempo y forma, una nueva resolución en la cual considere lo señalado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; esto es, una nueva resolución fundada y motivada, y considerando las argumentaciones a que se refiere el considerado tercero de la respectiva resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una de las facultades conferidas al Ayuntamiento, en materia de Administración Pública es, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general, así lo establece la fracción IX, inciso B) del artículo 27 de la ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango; así mismo, el numeral 37 de la citada ley, establece como obligación del Síndico y los regidores, poner en conocimiento del Ayuntamiento las omisiones o irregularidades que advierten a las administración municipal, a fin de que se tomen los acuerdos correspondientes.

SEGUNDO.- En atención a los preceptos a que hacemos mención en el considerado anterior, y tomando en cuenta lo que establece el artículo 24 párrafo tercero del Bando de Policía y Gobierno que a la letra dice: "Las comisiones del trabajo no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del Ayuntamiento, o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. La organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a la reglamentación municipal"; además, el numeral 75 de Reglamento del Ayuntamiento, establece: " Las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo. Las comisiones no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno

del Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal..."; razones las anteriores por las cuales la comisión que dictamina, somete a consideración de esta H. representación revocar y dejar sin efecto legal alguno el acuerdo y escritos que se hubiesen dictado en contravención a las disposiciones anteriormente aludidas.

TERCERO.-El acuerdo número 123 de fecha 20 de agosto de 2010, publicado en la Gaceta Municipal número 234, Tomo XXX, de fecha 31 de Agosto de 2010, a consideración del Tribunal Contencioso Administrativo es contrario a derecho, pues se advierte que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en ese entonces, con violación flagrante a las disposiciones legales a que hacemos referencia en los puntos que anteceden, le confiera la Subsecretaría Jurídica del Gobierno Municipal, resolver un asunto que debió de haber sido resuelto por el Ayuntamiento en pleno, ya que es una de las facultades atribuidas al mismo.

CUARTO.-Así mismo el Tribunal Contencioso Administrativo, considera que por parte de la Comisión de referencia, se emite un acuerdo signado por el Presidente de la misma, dirigido al Ayuntamiento en Pleno, el cual fue presentado en la oficialía de partes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con fecha 27 de agosto del año en curso, documento mediante el cual pretendían, se tuviera como dando cumplimiento a la resolución emitida por dicho Tribunal Administrativo en el expediente que se formó con motivo del recurso de Revisión interpuesto por el representante legal de la parte actora.

QUINTO.-Derivado de lo anterior, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con fecha tres de septiembre del año en curso, emite un acuerdo mediante el cual refiere:

"Que la autoridad demandada dejó insubsistente la resolución impugnada y en su lugar dictó otra, de todos modos la autoridad omite pronunciarse sobre el fondo del asunto, purgando los vicios apuntados en la sentencia de once de agosto de dos mil diez, toda vez, que vuelve a hacer una repetición idéntica de los argumentos que realizó en la resolución anulada, soslayando los lineamientos dictados por esta sala superior en la sentencia cuyo cumplimiento hoy se resuelve. Por tanto la sentencia no ha sido cumplida."

De igual manera, previene a esta autoridad municipal, para que en un término de cinco días hábiles contando a partir del siguiente al que surta efecto la notificación de dicho acuerdo, informe a esa sala el cumplimiento que se le haya dado a la sentencia de fecha once de agosto del año dos mil diez, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se aplicara una multa.

SEXTO.- La comisión que dictamina, estima que es correcta la prevención realizada por el Tribunal Administrativo, en virtud de lo expuesto en los considerados anteriores; además de que es importante analizar de nueva cuenta, el expediente que contiene la solicitud presentada por Farmacias Guadalajara y que dio origen al expediente No. 1892/2008, que a su vez, fuera resuelto de manera negativa

por el Ayuntamiento 2007-2010, y que de éste, sobrevinieran los juicios contencioso administrativo y de revisión, números TCA/JA/008/2009 y RJA/048/2010, respectivamente; para con posterioridad y en plena jurisdicción, se este en posibilidad de emitir un nuevo resolutive, tomando las nuevas consideraciones vertidas en la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en relación a lo peticionado por Farmacias Guadalajara, S.A de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.-Se revoca el Acuerdo número 123 de fecha 20 de agosto de 2010, publicado en la Gaceta Municipal número 234, Tomo XXX, de fecha 31 de Agosto de 2010.

SEGUNDO.-Se deja insubsistente, el acuerdo emitido en sesión ordinaria de la comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, de fecha 17 de agosto de 2010, signado por el Presidente de la misma, dirigido al Ayuntamiento en Pleno, el cual fue presentado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con fecha 27 de agosto del año en curso.

TERCERO.-Se remiten a la comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, el expediente número 1892/2008, que contiene la solicitud de la quejosa, y los expedientes de los juicios contencioso administrativo y de revisión, números TCA/JA/008/2009 y RJA/048/2010, respectivamente; para con posterioridad y en plena jurisdicción, se esté en posibilidad de emitir un nuevo resolutive, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en la resolución del tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un salón de fiestas infantiles a la C. María del Socorro Vázquez Mendieta.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 5155/10 que contiene la solicitud presentada por la C. María del Socorro Vázquez Mendieta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Colombia n° 719, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para de un salón de fiestas infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Socorro Vázquez Mendieta, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, denominado "Alejandra", ubicado en calle República de Costa Rica n° 615, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: El horario de funcionamiento otorgado será de 12:00 a 20:00 horas, diariamente, a petición de la interesada.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Socorro Vázquez Mendieta, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, denominado "Alejandra", ubicado en calle República de Costa Rica n° 615, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, en horario de 12:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos al C. Bernardo Gurrola Vázquez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 5111/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Bernardo Gurrola Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido San Francisco del Manzanal, Municipio de Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bernardo Gurrola Vázquez , solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, denominado "Los Venados", mismo que contará con 4 (cuatro) T.V. con nintendo y una mesa de futbolitos, ubicado en domicilio conocido San Francisco del Manzanal, Municipio de Durango, de este Municipio.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Asimismo la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 3

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Bernardo Gurrola Vázquez , licencia de funcionamiento para local de video juegos, denominado "Los Venados", mismo que contará con 4 (cuatro) T.V. con nintendo y una mesa de futbolitos, ubicado en domicilio conocido San Francisco del Manzanal, Municipio de Durango, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta tacos en un puesto semifijo a la C. Zenaida Ortiz Cruz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Zenaida Ortiz Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago de Chápala n° 212, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Zenaida Ortiz Cruz, solicita autorización para realizar la venta tacos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., a ubicarse entre las calles Lagos de Chápala y Laguna de Términos, fraccionamiento Versailles, en horario de 18:00 a 24.00 horas, de lunes a viernes y los días sábado y domingo de 11:00 a 23:30 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto en una vialidad principal, misma que presenta mucha afluencia de vehículos, ya que se considera que no es viable la realización de la actividad económica, pues sería de mucho riesgo; asimismo se ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular de dicha área; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 4

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Zenaida Ortiz Cruz, realizar la venta tacos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., el cual pretendía ubicar entre las calles Lagos de Chápala y Laguna de Términos, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa a la C. Adriana Maricela Cazares Parra.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adriana Maricela Cazares Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacapuaxtla n° 105, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Adriana Maricela Cazares Parra, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1.00x.50 mts., a ubicarse en Antiguo Camino a Contreras, a las afueras de la Empresa Leoni, colonia 20 de Noviembre, en horario de 13:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, ya que la interesada pretende instalar el mobiliario al exterior de una empresa denominada “Leoni”, misma que se ubica en una vialidad principal con mucha afluencia de vehículos, y se considera que no es viable la realización de la actividad económica, ya que sería de mucho riesgo; asimismo se ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular de dicha área; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 5

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Adriana Maricela Cazares Parra, realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1.00x.50 mts., misma que pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras, a las afueras de la Empresa Leoni, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de alimentos preparados a la C. María del Socorro Orona Valtierra.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Orona Valtierra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena nº 521 norte, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María del Socorro Orona Valtierra, solicita autorización para instalar un triciclo acondicionado de 1.00x1.80 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y calle Mariano Balleza, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, ya que la actividad solicitada se pretende llevar a cabo en calles principales de la colonia Silvestre Dorador, que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones; asimismo no se otorgan permisos en dicha área por acuerdo de vecinos del lugar, además se considera que no es viable la realización de la actividad económica, ya que sería de mucho riesgo, y se ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 6

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Orona Valtierra, instalar un triciclo acondicionado de 1.00x1.80 mts., con venta de alimentos preparados, que pretendía ubicar en calle 5 de Febrero y calle Mariano Balleza, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos de barbacoa al C. Otón Marquez De los Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Otón Marquez De los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular nº 443, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Otón Marquez De los Ríos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de acero inoxidable de 1.50x1.00 mts., con venta de tacos de barbacoa, a ubicarse en Av. División Durango, calle del Riel, Instituto de la Vivienda y la Rielera, colonia Benjamín Méndez, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente; asimismo la instalación de una mesa con cuatro sillas.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área ya que la vialidad donde se pretende realizar la actividad económica es principal. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los

cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Otón Marquez De los Ríos, instalar un puesto semifijo de acero inoxidable de 1.50x1.00 mts., con venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en Av. División Durango, calle del Riel, Instituto de la Vivienda y la Rielera, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tostadas y duros preparados en un triciclo en calle Rielera de la colonia 16 de Septiembre al C. Alejandro Mares de los Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Mares de los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Arboledas nº 101, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Mares de los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros preparados en un puesto semifijo (triciclo) de 1.90x1.00 mts., a ubicarse en calle Rielera entre calle del Riel y División Durango, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto en la vialidad solicitada, ocasionaría obstrucción y obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Mares de los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros preparados en un puesto semifijo (triciclo) de 1.90x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Rielera entre calle del Riel y División Durango, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Gilberto Ramos Ortiz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Ramos Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Talavera n° 106, fraccionamiento Quintas del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gilberto Ramos Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tortas, tacos y refrescos) en un puesto semifijo de 3.00x1.00 mts., a ubicarlo en calle Mercurio a un costado de la Clínica del IMSS n° 50, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser vialidades principales, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 9

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Ramos Ortiz, realizar la venta de alimentos preparados (tortas, tacos y refrescos) en un puesto semifijo de 3.00x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mercurio a un costado de la Clínica del IMSS n° 50, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Gonzalo Perales Macías.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gonzalo Perales Macías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. La Norteña n° 101, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gonzalo Perales Macías, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 5.50x2.30 mts., con venta de lonches, burritos y tacos, a ubicarlo en calle Cobalto, entre Estaño y Potasio, Ciudad Industrial, en horario (no especifica), diariamente,

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gonzalo Perales Macías, instalar un puesto semifijo de 5.50x2.30 mts., con venta de lonches, burritos y tacos, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre Estaño y Potasio, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad económica consistente en la renta de barcos a escala de control remoto para recreación y distracción de la gente que visita el parque Guadiana al C. Marcos Antonio Torres Valtierra.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Antonio Torres Valtierra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenguillo n° 211, fraccionamiento Granja Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la renta de barcos a escala de control remoto en el parque Guadiana.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marcos Antonio Torres Valtierra, solicita autorización para realizar la actividad consistente en la renta de barcos a escala de control remoto para recreación y distracción de la gente que visita el parque Guadiana, en un tipo de puesto semifijo, a ubicarlo en el parque Guadiana, en las calles Fanny Anitua s/n y carretera a Mazatlán, junto al Cerro de los Remedios, en horario de 14:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo (Lago de los Patos).

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad solicitada, consistente en la renta de barcos a escala de control, toda vez que se pretende llevar a cabo en jardín público (áreas del parque Guadiana), lo cual contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominado centro histórico"; asimismo cabe hacer mención que ya anteriormente se han solicitado este tipo de permisos y no han sido otorgados, para lo cual se cuenta con la opinión de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, DIF Municipal y Patronato del Parque Guadiana.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 11

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcos Antonio Torres Valtierra, realizar la actividad económica consistente en la renta de barcos a escala de control remoto para recreación y distracción de la gente que visita el parque, en un tipo de puesto semifijo, que pretendía ubicar en el parque Guadiana, entre las calles Fanny Anitua s/n y carretera a Mazatlán, junto al Cerro de los Remedios (Lago de los Patos), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad económica consistente en la renta de barcos a escala de control remoto para recreación y distracción de la gente que visita el parque Sahuatoba al C. Marcos Antonio Torres Valtierra.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Antonio Torres Valtierra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenguillo n° 211, fraccionamiento Granja Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la renta de barcos a escala de control remoto en el parque Sahuatoba.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marcos Antonio Torres Valtierra, solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en la renta de barcos a escala de control remoto para recreación y distracción de la gente que visita el parque Sahuatoba, en un tipo de puesto semifijo, a ubicarlo frente a la carretera a Mazatlán, junto al Zoológico, en horario de 14:00 a 18:00 horas, los días, sábado y domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad solicitada, consistente en la renta de barcos a escala de control, toda vez que se pretende llevar a cabo en jardín público (áreas del parque Sahuatoba), lo cual contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominado centro histórico"; asimismo cabe hacer mención que ya anteriormente se han solicitado este tipo de permisos y no han sido otorgados, para lo cual se cuenta con la opinión de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, DIF Municipal y Patronato del Parque Guadiana.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 12

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcos Antonio Torres Valtierra, realizar la actividad económica consistente en la renta de barcos a escala de control remoto para recreación y distracción de la gente que visita el parque, en un tipo de puesto semifijo, que pretendía ubicar en el parque Sahuatoba, frente a la carretera a Mazatlán, junto al Zoológico, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo al carbón en un puesto semifijo al C. Garpar Silos De Santiago.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Garpar Silos De Santiago, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Guerrero esquina con Aquiles Serdán, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Garpar Silos De Santiago, solicita autorización para realizar la venta de pollo al carbón en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Antiguo Camino a Contreras esquina con Av. Fidel Velázquez, colonia 20 de Noviembre, en horario de 12:00 a 17:00 horas, de viernes a domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad

económica, ocasionaría obstrucción en el lugar, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, asimismo en cuestión de salud el área no cumple con las medidas de higiene necesarias. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 13

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Garpar Silos De Santiago, realizar la venta de pollo al carbón en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras esquina con Av. Fidel Velázquez, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad económica consistente en aseo de calzado en un puesto semifijo al C. José Santos Sabino Ramírez Ramos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Santos Sabino Ramírez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uruguay n° 311, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad,

quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Santos Sabino Ramírez Ramos, solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en aseo de calzado (bolera) en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en el Blvd. de las Rosas y Av. Camelias, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 14

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Santos Sabino Ramírez Ramos, realizar la actividad económica consistente en aseo de calzado (bolera) en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. de las Rosas y Av. Camelias, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo a la C. Claudia Alicia Heredia Zamudio.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Alicia Heredia Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Panamericana Km. 956.5, colonia Granjas Particulares, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Claudia Alicia Heredia Zamudio, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.90x1.90 metros, a ubicarlo en Carretera Panamericana, Km. 956.5, colonia Granjas Particulares, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado, frente a la corporativa de la Unión Ganadera Regional).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 15

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Alicia Heredia Zamudio, realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.90x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera Panamericana, Km. 956.5, colonia Granjas Particulares, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo a la C. Norma Elizabeth Melchor Ortiz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Elizabeth Melchor Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Diciembre No. 413, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Norma Elizabeth Melchor Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 919, colonia El Ciprés, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado domingo (a un lado del OXXO).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 16

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Elizabeth Melchor Ortiz, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 919, colonia El Ciprés, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas naturales en la vía pública a la C. Rosa Osorno Vargas.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Osorno Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas No. 202, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Rosa Osorno Vargas, solicita autorización para realizar la venta de frutas naturales (cocteles), en una mesa, con medidas de 2.50x.50 metros, a ubicarla en Avenida Lázaro Cárdenas, casi esquina con calle Río de Miravalles, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente (al exterior del No. 202).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 17

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Osorno Vargas, realizar la venta de frutas naturales (cocteles), en una mesa,

con medidas de 2.50x.50 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Lázaro Cárdenas, casi esquina con calle Río de Miravalles, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo a la C. Laura Margarita Castañeda Aranda.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Margarita Castañeda Aranda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Universidad No. 115, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Laura Margarita Castañeda Aranda, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad, entre las calles de Volantín y Francisco Sarabia, Barrio de Analco, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado (frente al Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que ha esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 18

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Margarita Castañeda Aranda, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad, entre las calles de Volantín y Francisco Sarabia, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo a la C. Rosa Elvira Gaytán Arreola.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elvira Gaytán Arreola con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Dalessio No. 510, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Rosa Elvira Gaytán Arreola, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 2.00x1.90 metros, a ubicarlo en Prolongación Nazas, entre las calles Teresa de Calcuta y Lucero, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar

fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 19

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elvira Gaytán Arreola, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 2.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Nazas, entre las calles Teresa de Calcuta y Lucero, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes crudos y cosidos, en una camioneta a la C. Maricsa Lisvet Morales Carmona.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maricsa Lisvet Morales Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Maricsa Lisvet Morales Carmona, solicita autorización para realizar la venta de elotes crudos y cosidos, en una camioneta, a ubicarla en calle 16 de Septiembre No. 448, colonia José Revueltas, en un horario de 14:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una calle que hace esquina con una vialidad principal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 20

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricsa Lisvet Morales Carmona, realizar la venta de elotes crudos y cosidos, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle 16 de Septiembre No. 448, colonia José Revueltas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de donas, en un reja, con una charola en la vía pública a la C. Francisca Montes Meraz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Francisca Montes Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo León No. 112, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Francisca Montes Meraz, solicita autorización para realizar la venta de donas, en un reja, con una charola, con medidas de .60x.50 metros, a ubicarlas en calle Baca Ortiz y Ex campo Deportivo, Zona Centro, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías

primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 21

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Montes Meraz, realizar la venta de donas, en un reja, con una charola, con medidas de .60x.50 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Baca Ortiz y Ex campo Deportivo, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pastes rellenos: tipo pizza, jamón con queso amarillo y salchicha con queso blanco en un puesto semifijo a la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Durango No. 1005, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, solicita autorización para realizar la venta de pastes rellenos (tipo pizza, jamón con queso amarillo y salchicha con queso blanco), en un puesto semifijo, a ubicarlo en Privada Dolores

del Río, entre Fanny Anitua y Boulevard Dolores del Río, colonia Los Ángeles (una sucursal del Rey del Paste).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 22

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Adriana Chávez Garibay, realizar la venta de pastes rellenos (tipo pizza, jamón con queso amarillo y salchicha con queso blanco), en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en Privada Dolores del Río, entre Fanny Anitua y Boulevard Dolores del Río, colonia Los Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y tacos de tripitas, en un puesto semifijo a la C. Cristina Cisneros De la Cruz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cristina Cisneros De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Francisco Villa No. 101, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Cristina Cisneros De la Cruz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y tacos de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Diego Rivera No. 101, colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad al exterior de un domicilio que no es el de ella, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 23

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Cristina Cisneros De la Cruz, realizar la venta de gorditas y tacos de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Diego Rivera No. 101, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tostadas y duros en un triciclo en calle Los Cipreses del fraccionamiento Los Álamos al C. Alejandro Mares de los Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Mares de los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida las Arboledas No. 101, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Mares de los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.90x1.00 metros, a ubicarlo en calle Los Cipreses, entre las calles Los Sauces y Canelas, fraccionamiento Los Álamos, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 24

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Mares de los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.90x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Los Cipreses, entre las calles Los Sauces y Canelas, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tostadas y duros preparados, en triciclo en calle Bach del fraccionamiento Real Victoria II al C. Alejandro Mares de los Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Mares de los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida las Arboledas No. 101, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Mares de los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.90x1.00 metros, a ubicarlo en calle Bach, entre la Avenida Arboledas y calle Arroyos, fraccionamiento Real Victoria II, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que ha esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 25

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Mares de los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.90x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Bach, entre la Avenida Arboledas y calle Arroyos, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Gerardo Antonio Rosales Calleros.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Guadalupe Victoria No. 206, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tortas, burritos y refrescos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.90 metros, a ubicarlo en calle Miguel de Cervantes Saavedra y Pino Suarez, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (sobre zona amarilla o un espacio de estacionamiento).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 26

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Antonio Rosales Calleros, realizar la venta de alimentos preparados (tortas, burritos y refrescos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.90 metros, el cual pretendía y ubicar en calle Miguel de Cervantes Saavedra y Pino Suarez, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de lonches fríos, en un puesto semifijo al C. Jesús Alberto Arenas Gómez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alberto Arenas Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Negrete No. 102, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jesús Alberto Arenas Gómez, solicita autorización para realizar la venta de lonches fríos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.95x1.40 metros, a ubicarlo en entronque al Pueblito, frente al Salón Colonial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría

obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 27

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alberto Arenas Gómez, realizar la venta de lonches fríos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.95x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en entronque al Pueblito, frente al Salón Colonial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, burros y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo al C. Ricardo Galván Nuñez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Galván

Nuñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Guadalupe No. 124, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Ricardo Galván Nuñez, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x1.75 metros, a ubicarlo en calle José del Campo, entre las calles Negrete y Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 28

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Galván Nuñez, realizar la venta de tacos, burros y lonches de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x1.75 metros, el cual

pretendía ubicar en calle José del Campo, entre las calles Negrete y Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tostadas y duros preparados en un puesto semifijo al C. Alejandro Mares de los Ríos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Mares de los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida las Arboledas No. 101, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Mares de los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.90x1.00 metros, a ubicarlo en calle Eloy Cavazos, entre las calles Lorenzo Garza y José María Patoni, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, y en la cual se encuentran instalados tres comerciantes; razón por la cual

se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 29

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Mares de los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.90x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Eloy Cavazos, entre las calles Lorenzo Garza y José María Patoni, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza emitir la Convocatoria para que los diversos sectores de la población, participen en la Consulta Pública para conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2013

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, someto a su consideración, Propuesta de Acuerdo para emitir la Convocatoria para que los diversos sectores de la población, participen en la Consulta Pública para conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2013, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la fracción I, del inciso B), del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en materia de administración pública, establece a las autoridades de los municipios, la obligación de elaborar, presentar y publicar, durante el curso de los tres primeros meses posteriores a la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En el artículo 193 de la misma Ley, se establece que: "...El Plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución..."

TERCERO.- El artículo 36 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su párrafo tercero determina que debe convocarse a una consulta pública para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, la cual deberá ser amplia, abierta y democrática, para captar de la ciudadanía sus problemas y propuestas de solución, sin que esto implique limitar la participación directa de los diferentes servidores públicos municipales.

CUARTO.- Los mecanismos por los cuales se realiza esta Consulta, deben garantizar a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar con sus propuestas para la integración del Plan Municipal de Desarrollo, documento rector de las políticas públicas del Gobierno Municipal.

QUINTO.- El compromiso de quienes conformamos la Administración Municipal 2010 – 2013, es el de coordinar todos los esfuerzos para concretar servicios públicos y obras de calidad que beneficien al interés común, y que den respuesta a las inquietudes de la sociedad, contribuyendo de manera firme al desarrollo del municipio.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente propuesta de:

ACUERDO No. 10

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza emitir la Convocatoria para que los

diversos sectores de la población, participen en la Consulta Pública para conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2013.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales participará la ciudadanía, así como los mecanismos de difusión de la misma.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito poner a su consideración, Propuesta de Acuerdo para la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 19 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango establece que este Organismo Operador contará con un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos, mismo que se integrará con nueve ciudadanos que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDO.- El artículo antes citado establece también que se deberá incorporar en la conformación del Consejo Consultivo a las principales organizaciones representativas de los sectores sociales y privado, y de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio

TERCERO.- Para la debida integración del Consejo Directivo de Aguas del Municipio, es fundamental integrar el Consejo Consultivo, ya que de conformidad con la Ley de Agua del Estado de Durango y el Acuerdo de Creación del multicitado

Organismo, en la estructura del Directivo deberá estar representado el Consultivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente

ACUERDO No. 11

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, con los siguientes ciudadanos:

- 1.- Laura Sirlé Rojas Rodríguez
- 2.- José Ramón Cabrera Coronel
- 3.- Raúl Franco Garbalena
- 4.- Miguel Ángel Reveles Pérez
- 5.- Salvador Cañedo Angel
- 6.- Eduardo Martín Mathey Veloz
- 7.- Arturo Ávila Ávila
- 8.- Miguel Ángel Villanueva Ruano
- 9.- Roberto Huerta Stevenson

SEGUNDO: Considerando la importancia del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, por ser una de las dependencias que otorga uno de los servicios más sensibles a la ciudadanía, solicito respetuosamente que el Consejo desarrolle su primera sesión de manera inmediata, a efecto de elegir al Presidente y Vicepresidente, con sus respectivos suplentes, los cuales habrán de representar a los usuarios del servicio y al propio Consejo Consultivo ante el Consejo Directivo del Organismo Operador, mismo que tiene también la responsabilidad de que una vez que sea formalmente constituido, deberá nombrar al Director General de Aguas del Municipio de Durango.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la adhesión del Municipio al programa identificado como Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la contratación de una Línea de Factoraje para operar Cadenas Productivas.

En cumplimiento a lo establecido por la Fracción VII, inciso C) del Artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango; así como por la Fracción I del Artículo 82 y la Fracción III del Artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el programa de CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS, desarrollado por Nacional Financiera, ha representado una experiencia de éxito en todos los niveles de gobierno, ya que permite mayor eficiencia y transparencia en la ejecución del gasto público y a su vez impulsar el desarrollo de empresas locales, al permitirles a dichas empresas el acceso a fuentes de financiamiento inmediato.

SEGUNDO.- Que como antecedente al programa mencionado con anterioridad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 28 de febrero de 2007, publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales, a las que deberán de sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, una de ellas, el incorporarse al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

TERCERO.- Adicionalmente el programa de CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS, desarrollado por NAFIN, está diseñado principalmente para fortalecer a las pequeñas y medias empresas, principales empleadoras en el país, ya que consiste en emplear como medio de contacto entre este Municipio de Durango, y los proveedores contratistas locales, la plataforma electrónica especializada desarrollada por NAFIN; asimismo mediante su adhesión al programa, permite a los contratistas y proveedores municipales concertar vía electrónica con los intermediarios financieros autorizados por NAFIN, el descuento o factoraje electrónico de los contra recibos o documentos que consignen un derecho de cobro con cargo

al presupuesto Municipal y que deriven de los contratos de adquisiciones, servicios y obra celebrados con el Municipio. De esta forma los proveedores o contratistas podrán obtener el pago inmediato de los documentos señalados, sin esperar a su vencimiento, cediendo los derechos de los mismos a los intermediarios financieros que participan en el programa sin que esto implique alguna obligación adicional para el Municipio, distinta a la ya contraída con los contratistas y proveedores municipales, en los términos de los contratos correspondientes ya que el municipio realizaría el pago en las fecha procedentes y en los términos pactados conforme a los contratos de adquisición, servicios u obra pública al Intermediario Financiero que haya adquirido de los Proveedores o Contratistas, los derechos de cobro en virtud de una operación de descuento o factoraje electrónico realizada en los términos del programa CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS. Esta posibilidad de factoraje o descuento permitirá dotar de liquidez a las empresas y con ello la posibilidad de mejorar sus ofertas al Municipio, pero sobre todo mantener una mejor situación financiera en directo beneficio de la economía y empleo en este Municipio.

CUARTO.- Que los beneficios para el Municipio de Durango, se traducen en:

- Mejorar el flujo de efectivo y los rendimientos financieros;
- Incremento de capital de trabajo;
- Línea de crédito para factoraje financiero gratuito (liquidez);
- Consolidar la imagen institucional;
- Reducción de costos operativos, en virtud de que se eliminan costos de cheques y transferencias electrónicas;
- Control de pago a proveedores centralizadamente a nivel nacional;
- Administración electrónica de los documentos por pagar.

QUINTO.- Que resulta conveniente que la adhesión al programa de CADENAS PRODUCTIVAS se mantenga durante la totalidad del término de la presente administración municipal a efecto de que la ejecución de las obras y proyectos públicos, así como adquisiciones gubernamentales financiadas a través de este programa no se vean afectadas por la limitación del fin e inicio de cada año y ciclo presupuestal respectivo, con lo que se permitirá una mejor planeación financiera y óptima ejecución del gasto público.

SEXTO.- Que los requisitos para el Municipio de Durango, además del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, son, firmar Convenio de Adhesión con Nacional Financiera para el desarrollo de sus proveedores (Cadenas Productivas); la firma de una carta de adhesión a ese convenio entre Municipio y el Banco para poder descontar documentos, y tener línea de crédito calificada para factoraje financiero.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión estima procedente el autorizar el contrato de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas, hasta por la cantidad de

\$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos, 00/100 m.n.), para ofrecer a los proveedores la certeza de pagos oportunos, con la consecuente oportunidad, tanto para proveedor como para el Municipio, de la obtención de los beneficios ya precisados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 30

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la adhesión del Municipio al programa identificado como CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos, 00/100 m.n.), para el pago oportuno a proveedores del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- A efecto de dar puntual cumplimiento al punto anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que celebre los actos jurídicos y realice la totalidad de gestiones necesarias para llevar a cabo la formulación del o los contratos, convenios, solicitudes de autorización, títulos de crédito o cualquier documento necesario para la adhesión del Municipio de Durango al programa de CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS desarrollado por NAFIN, así como para celebrar, documentar y cumplir los instrumentos, documentos y compromisos en relación con el mismo y que deban celebrarse con los intermediarios financieros bancarios o no bancarios, para que éstos adquieran de los Proveedores o Contratistas del Municipio, mediante factoraje y/o descuento los derechos de cobro que deriven de la prestación de servicios, suministro de bienes o estimaciones de obra al Municipio de Durango.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la revocación del acuerdo que aprueba el cambio de domicilio de la licencia 504, al C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la revocación del acuerdo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 504.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Agosto de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se revoque el acuerdo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 504, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- La autorización del cambio de domicilio a que se refiere el solicitante fue aprobada en Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 25 de Junio de 2010, tomando en cuenta que el domicilio ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 1909, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad, lugar en el que se domicilió la licencia, cumplió lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas. El resolutive que autoriza el cambio de domicilio de la licencia 504, es el número 3178 y aparece publicado en la página 76 de la Gaceta Municipal de fecha 9 de Julio del presente año.

TERCERO.- Asimismo, en el titular la licencia no justifica los motivos de su solicitud, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 122 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la revocación del acuerdo que aprobó el cambio de domicilio de la licencia 504.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 31

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la revocación del acuerdo que aprueba el cambio de domicilio de la licencia 504, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la revocación del acuerdo que aprueba el cambio de domicilio de la licencia 847, al C. Jaime Fernando García Arrieta.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Fernando García Arrieta, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la revocación del acuerdo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 847.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Agosto de 2010, el C. Jaime Fernando García Arrieta, pide se revoque el acuerdo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 847, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- La autorización del cambio de domicilio a que se refiere el solicitante fue aprobada en Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 18 de Junio de 2010, tomando en cuenta que el domicilio ubicado en Avenida Negrete núm. 1311 al Poniente en la Zona Centro de esta Ciudad, lugar en el que se domicilió la licencia, cumplió lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de

actividades económicas. El resolutivo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia 847, es el número 3152 y aparece publicado en la página 53 de la Gaceta Municipal de fecha 9 de Julio del presente año.

TERCERO.- Asimismo, en el titular la licencia no justifica los motivos de su solicitud, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 122 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la revocación del acuerdo que aprobó el cambio de domicilio de la licencia 847.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 32

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la revocación del acuerdo que aprueba el cambio de domicilio de la licencia 847, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la revocación del acuerdo que aprueba el cambio de domicilio de la licencia 582 al C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la revocación del acuerdo que autoriza el cambio de domicilio

de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 582.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Agosto de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se revoque el acuerdo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 582, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- La autorización del cambio de domicilio a que se refiere el solicitante fue aprobada en Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 30 de Abril de 2010, tomando en cuenta que el domicilio ubicado en Avenida 20 de Noviembre núm. 303-1, Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad, lugar en el que se pretendía establecer la licencia, cumplió lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas. El resolutivo que autoriza el cambio de domicilio de la licencia 582, es el número 2973 y aparece publicado en la página 70 de la Gaceta Municipal de fecha 14 de Mayo del presente año.

TERCERO.- Asimismo, en el domicilio situado en Boulevard de las Rosas núm. 228, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, local en el que estaba ubicada la licencia 582, en el año próximo pasado se presentó un incidente en el que perdió la vida un ciudadano y conforme a lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el establecimiento fue clausurado, por lo que no puede ser regresada la licencia a este domicilio.

CUARTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la revocación del acuerdo que aprobó el cambio de domicilio de la licencia 582.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 33

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la revocación del acuerdo que aprueba el cambio de domicilio de la licencia 582, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 1 de Septiembre de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 419, ubicada en Avenida Estaño núm. 203, Fracc. Fidel Velázquez II, con giro de Restaurante con venta de cerveza y Billar, para quedar situada en Boulevard Francisco Villa núm. 1907, Predio Tayafe, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios y se trata de un local con una superficie de 266.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Restaurante denominado "El Santo Remedio", el cual consta de área principal sin mobiliario, cocina, escenario y sanitarios para clientes, pero no cuenta con estacionamiento lo que contraviene el artículo 109 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, que establece que las edificaciones deberán contar con los espacios para estacionamientos de vehículos de acuerdo a su tipología y ubicación; y en lo referente a los alimentos y bebidas, los restaurantes deben contar con un cajón de estacionamiento por cada 40 metros cuadrados sobre el total de su superficie.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en el punto anterior, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 419, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 34

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 906, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 906.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 3 de Septiembre de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 906, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 295, en el Fraccionamiento SAHOP, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Paseo Peñón Blanco núm. 111, en el Fraccionamiento Lomas del Parque, con el giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento,

así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obra en el expediente, en la que se detecta que el solicitante acompaña un dictamen técnico preliminar en el que se le condiciona a cumplir con las medidas de Prevención, Seguridad y Equipo contra Incendio para preservar la integridad de los ciudadanos, sus bienes y el medio ambiente; y del estudio de campo que se realizó por el Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para verificar las condiciones de establecimiento a se desprende que no se ha dado cumplimiento a los señalamientos que se le hicieron al propietario del local por lo que se contraviene lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que dice que a la solicitud, además de los requisitos que se establezcan en el Reglamento, se debe acompañar un dictamen de protección civil que señale la capacidad de aforo máximo permitido y plano general del establecimiento especificando las áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia, así como otros dispositivos de protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil.

TERCERO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Lomas del Parque y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 906.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 35

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 906, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y antojitos al C. Edwin Jesús Orozco Alvarado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edwin Jesús Orozco Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avelino Núñez n° 100, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Edwin Jesús Orozco Alvarado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.10

mts., con venta de hamburguesas y antojitos, a ubicarse en Av. Estaño ext. n° 527, fracc. Fidel Velázquez II, en horario de 19:00 a 24.00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalar el puesto en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 36

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edwin Jesús Orozco Alvarado, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., con venta de hamburguesas y antojitos, el cual pretendía ubicarse en Av. Estaño ext. n° 527, fracc. Fidel Velázquez II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos de asada y tripitas en un puesto semifijo al C. Hugo Loera Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Loera Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero n° 305, colonia José María Morelos y Pavón (La Tinaja), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Hugo Loera Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.40x2.30 mts., a ubicarse en calle Manolo Martínez y Av. División Durango, fraccionamiento San Ignacio, en horario de 18:30 a 22:30 horas, de jueves a domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos de asada y tripitas en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalar el puesto en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 37

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Loera Rodríguez, realizar la venta de taquitos de asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.40x2.30 mts., el cual pretendía ubicar en calle Manolo Martínez y Av. División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo al C. Arturo Israel Alanís Centeno.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Israel Alanís Centeno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Portes Gil n° 408, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Israel Alanís Centeno, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos y lonches de barbacoa) en un puesto semifijo de 1.40x.80 mts., a ubicarse en calle Revolución, casi esquina con Pasito TunTun, en la colonia México, en horario de 08:00 a 14:00 y de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalar el puesto en vialidades que presentan mucho flujo vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 38

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Israel Alanís Centeno, realizar la venta de alimentos (tacos y lonches de barbacoa) en un puesto semifijo de 1.40x.80 mts., que pretendía ubicar en calle Revolución, casi esquina con Pasito TunTun, en la colonia México, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pizzas al C. Jorge René González Martínez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge René González Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primavera nº 290, fraccionamiento Providencia Fovissste, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge René González Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts., con venta de pizzas, a ubicarse en Av. Veterinaria nº 210, colonia Valle del Sur, entre carretera Durango-Mazatlán y Blvd. Durango (afuera de la Escuela de Matemáticas), en horario de 08:00 a 15.00 y de 17:00 a 01.00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de pizzas en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalar el puesto en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 39

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge René González Martínez, instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts., con venta de pizzas, el cual pretendía ubicar en Av. Veterinaria nº 210, colonia Valle del Sur, entre carretera Durango-Mazatlán y Blvd. Durango (afuera de la Escuela de Matemáticas), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carne asada en dos asadores en la vía pública a la C. Daisy Brunneth Reyes Vidaña.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Daisy Brunneth Reyes Vidaña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Francisco Villa n° 400 A, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Daisy Brunneth Reyes Vidaña, solicita autorización para realizar la venta de carne asada en dos asadores con ruedas de 1x2 mts., a ubicarse en Av. Francisco Villa n° 400, colonia Villa de Guadalupe, entre las calles Emiliano Zapata y J. Guadalupe Rodríguez (afuera de la carnicería), en horario de 13:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de carne asada en dos asadores, toda vez que la interesada pretendía instalar el puesto en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 40

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Daisy Brunneth Reyes Vidaña, realizar la venta de carne asada en dos asadores con ruedas de 1x2 mts., mismos que pretendía ubicar en Av. Francisco Villa n° 400, colonia Villa de Guadalupe, entre las calles Emiliano Zapata y J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de artículos escolares y bisutería en un puesto semifijo a la C. Rosa Isabel Granados Cabrera.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Isabel Granados Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes n° 208, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa Isabel Granados Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de artículos escolares y bisutería en un puesto semifijo de 1.50x.50 mts., a ubicarse en calle Revolución casi esquina con Pasito Tun Tun, colonia México, en horario de 08:00 a 21:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de artículos escolares y bisutería un puesto semifijo, toda vez que la interesada pretendía instalar el puesto en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 41

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Isabel Granados Cabrera, realizar la venta de artículos escolares y bisutería en un puesto semifijo de 1.50x.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Revolución casi esquina con Pasito Tun Tun, colonia México, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio del permiso anual al C. Jaime Rentería Arámbula.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Rentería Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 424, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jaime Rentería Arámbula, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso anual con ubicación actual en Blvd. de Las Rosas y calle 1ro. de Mayo, colonia José Revueltas, para quedar en carretera a Parral, parque Industrial Korian, pasando el OXXO con el n° 919 (según croquis anexo).

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a

consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía cambiarlo a vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 42

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Rentería Arámbula, el cambio de domicilio del permiso anual, que pretendía quedar en carretera a Parral, parque Industrial Korian, pasando el OXXO con el n° 919 (según croquis anexo).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio del permiso anual a la C. Alejandra Esparza Yáñez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Esparza Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González

de la Vega nº 403, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alejandra Esparza Yáñez, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso anual, con ubicación actual, como ambulante fuera del Centro Histórico, con giro de venta de cintas para calzado, para quedar en calle 5 de Febrero, a un costado de la Zapatería SHOE Exótica, en zona Centro.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de cintas para calzado en un carrito, toda vez que la interesada pretendía cambiarlo a vialidades que presentan mucha afluencia vehicular y que se encuentran en la zona Centro, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 43

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Esparza Yáñez, el cambio de domicilio del permiso anual, mismo que pretendía quedar en calle 5 de Febrero, a un costado de la Zapatería SHOE exótica, en zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN

SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. María de los Angeles Reyes Garate.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Reyes Garate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Durango nº 310, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Reyes Garate, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), a ubicarse en Priv. San Martín s/n Mercado de Abastos el Refugio, en horario de 8:30 a 15:00 horas, de martes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 44

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María de los Angeles Reyes Garate, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), a ubicarse en Priv. San Martín s/n Mercado de Abastos el Refugio, en horario de 8:30 a 15:00 horas, de martes a sábado

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de horario del permiso con giro de café Internet, y se ratifica el horario establecido de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo al C. José Angel Rosas Reza.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. José Angel Rosas Reza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Alvarado nº 204, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario del permiso con giro de café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Angel Rosas Reza, solicita cambio de horario del permiso con giro de café Internet, ubicado en calle Mariano Alvarado nº 204, colonia Cerro de Mercado, con horario actual de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo, para quedar de 08:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de horario del permiso con giro de café Internet, toda vez que dicha petición contraviene el artículo 75 fracción I, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece el horario de funcionamiento para los locales con este giro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 45

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Rosas Reza, el cambio de horario del permiso con giro de café Internet, y se ratifica el horario establecido de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 10 de octubre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de septiembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 10 de octubre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 46

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 10 de octubre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km.4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO para declarar Visitantes Distinguidos a los investigadores y científicos destacados que participan como Socios Fundadores del Centro Internacional de Estudios de Gobierno y Teoría Política, A.C.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitantes Distinguidos a los investigadores y científicos destacados que participan como Socios Fundadores del Centro Internacional de Estudios de Gobierno y Teoría Política, A.C., bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En un evento sin precedente, está por constituirse en Durango una asociación civil que tiene como interés primordial el fomento y cultivo de los estudios de Gobierno y teoría política, que fomentará la investigación y establecerá un programa de posgrado en esta materia.

SEGUNDO.- Este centro, de índole netamente académico-científico, tiene planteados objetivos muy claros que habrán de reflejarse para nuestro municipio y estado, en la formación teórica y técnica de expertos en el pensamiento político contemporáneo.

TERCERO.- Esta asociación pretende contribuir también, además de hacerlo en la tarea académica, a la realización de intercambios institucionales, implementación de programas de becas y a la tarea editorial. Este centro se enfocará también, al conocimiento, comprensión y difusión de los avances en el estudio de los temas centrales de Gobierno que la ingeniería política registra como más exitosos en otras latitudes del planeta.

CUARTO.- En este acto de creación en nuestro estado, promueve y obtiene el respaldo de destacados especialistas de la investigación y la teoría política, procedentes de los países de Venezuela, Francia, España, Italia, Colombia y Suecia, que de manera clara, demuestran su interés por la formación de expertos en diferentes lugares del mundo, con la clara visión de contribuir a mejorar de manera sustancial el trabajo académico-gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 12

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los siguientes investigadores y científicos destacados que

participan como Socios Fundadores del Centro Internacional de Estudios de Gobierno y Teoría Política, A.C.:

- BALLACCI GIUSEPPE
- FERNANDO FERNÁNDEZ LLEBREZ
- ADRIANA GONZÁLEZ GIL
- HAMMAR BJORN
- ELADIO HERNÁNDEZ MUÑOZ
- ÁLVARO MARQUEZ FERNÁNDEZ
- JOAN ANTON MELLÓN
- GUNNAR OLSSON
- JOSÉ LUIS RAMÍREZ
- VICENTE SERRANO MARÍN
- JAVIER ROIS PARRA

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de este reconocimiento en el evento que se determine para tal efecto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Resolutivo presentada por el C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, que contiene propuesta de Integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de RESOLUTIVO con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango el 17 de septiembre del año en curso, se dio cuenta de la Iniciativa de Resolutivo que contiene propuesta de Integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación,

Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen.

Con fecha 23 de septiembre del año en curso, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

MATERIA DE LA INICIATIVA

El propósito esencial del proyecto que se dictamina es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Agua para el Estado de Durango en lo relativo a la integración del Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango, máximo órgano de Gobierno del organismo público descentralizado, y para que éste, una vez integrado, en los términos de la norma precitada, el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", y el Reglamento Interno de Aguas del Municipio de Durango, designe y otorgue el nombramiento correspondiente al Director General, quien es responsable de ejecutar los acuerdos, disposiciones, obras, y la realización de los distintos trámites jurídicos, fiscales, contractuales y laborales del Organismo Operador, para que atienda de manera inmediata esta dependencia que presta uno de los servicios más indispensables a la ciudadanía.

Lo anterior según el considerando cuarto del proyecto que se dictamina.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 47 de la Ley de Agua para el Estado de Durango, establece que:

La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de:

- I.- Un Consejo Directivo;
- II.- Un Director General;
- III.- Un Comisario, y
- IV.- Un Consejo Consultivo.

De igual forma, esta misma norma señala la integración del Consejo Directivo, estableciendo que el Presidente Municipal será quien proponga al Ayuntamiento la integración de este órgano colegiado.

Para mayor claridad, se transcribe en forma íntegra el numeral que precisa la forma de integración del multicitado Consejo, se cita:

Artículo 48.- El Consejo Directivo del organismo operador será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y estará integrado de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II.- Dos representantes del Ayuntamiento, uno de los cuales fungirá como Vicepresidente a designación del Ayuntamiento, para suplir en sus ausencias al Presidente;
- III.- Un representante de la Comisión;
- IV.- Dos vocales nombrados por el Consejo Consultivo, los que provendrán de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de otro tipo, integrantes de la sociedad civil que sean usuarios del servicio.

V.- Un Secretario Técnico, que será el Director General del organismo operador municipal que se trate, el cual tendrá voz pero no voto.

SEGUNDO.- Tal y como lo establece la multicitada norma estatal y lo reproduce el proponente El Consejo Directivo, es la máxima autoridad de AMD, responsable de establecer las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración, que debe resolver los asuntos del municipio en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Las atribuciones establecidas en la Ley de Agua del Estado, para los Consejos Directivos de los organismos operadores municipales, ponen de relieve la importancia de estos órganos en los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y calidad del agua.

TERCERO.- Derivado de lo anterior y con la firme intención de garantizar una normal operación tanto en el quehacer diario como en la labor ejecutiva de Aguas del Municipio, esta Comisión ratifica en sus términos la propuesta sometida a nuestra consideración por el Presidente Municipal en lo relativo a la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO No. 47

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera:

- I. Presidente:
 - C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal.
- II. 4 vocales, integrantes del H. Ayuntamiento:
 - C. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. (Vicepresidente).
 - C. Alejandro Bardán Ruelas, Sexto Regidor.
 - C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor.
 - C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor.
- III. El representante de la Comisión de Agua del Estado de Durango
 - Ing. Miguel Calderón Arámbula.
- IV. 4 vocales, que serán el Presidente, el vicepresidente y los respectivos suplentes, del Consejo Consultivo del propio organismo, mismos que serán designados en la sesión de instalación y notificados al Ayuntamiento.
- V. Secretario Técnico:
 - El Director General de AMD.

SEGUNDO.- En la primera sesión del Consejo Directivo y en estricto apego a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, deberán nombrar al Director General del Organismo, mismo que ocupará de inmediato el lugar que le corresponda en el propio Consejo Directivo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente resolutivo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza designar al C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, como integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para designar al Regidor de este H. Ayuntamiento que formará parte de la Junta Municipal de Reclutamiento, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 42 de la Ley del Servicio Militar, define a las Juntas Municipales de Reclutamiento, como las unidades que tendrán a su cargo el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico, describiendo también el procedimiento de registro, el sorteo, su notificación a los interesados y la presentación de las autoridades militares encargadas de recibir a los conscriptos en el lugar, día y hora que se designe, para hacer cumplir las disposiciones de esa misma Ley y su Reglamento, a los individuos que no vayan a prestar servicios en el activo.

SEGUNDO.- En el artículo 38 de la misma Ley, se determina que las Juntas Municipales de Reclutamiento estarán integradas por:

- a) El Presidente Municipal
- b) Un Regidor
- c) Tres vecinos caracterizados, nombrados por el jefe de sector correspondiente.

TERCERO.- Para esa responsabilidad, en virtud del perfil e interés institucional que le caracteriza, he determinado

conveniente proponer al C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor de este H. Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración del este H. Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO No. 13

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se designa al C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, como integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2010 (dos mil diez). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO AMD

"El día Viernes 24 de septiembre de 2010, siendo las 9:00 Hrs., y reunidos en la Oficina del C. Presidente Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado en el punto tres del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en la sesión pública ordinaria de la misma fecha, mediante el cual se aprueba la conformación del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", quienes hemos sido objeto de tal consideración y abajo firmamos, manifestamos lo siguiente:

Primero.- En el Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, el Honorable Pleno determinó la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", AMD, en los términos de la normatividad aplicable.

Segundo.- En acatamiento al Acuerdo de conformación del Comité Consultivo, celebramos nuestra primera reunión, siendo ésta la de instalación, en la cual, de conformidad con lo que establece el propio Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado, "Aguas del Municipio de Durango", AMD, hemos elegido a quienes habrán de presidir este consejo, quedando como sigue: Presidente: Sylrey Rojas Rodríguez Suplente del Presidente: José Ramón Cabrera Coronel Vicepresidente: Raúl Franco Garbalena Suplente del Vicepresidente: Miguel Ángel Reveles Pérez

Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el citado acuerdo, procederemos a informar de esta determinación al Ayuntamiento, mediante copia simple de la presente acta, para los efectos procedentes. Por lo anterior, tenemos a bien declarar formalmente instalado el Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", AMD, y se levanta la presente acta, siendo las 9:15 Hrs. del día al inicio citado, firmando los que en ella intervinieron. Los integrantes del Consejo Consultivo.-----



GOBIERNO MUNICIPAL
2010-2013

Presidente Municipal
C.P. Adán Soria Ramírez

Síndico

Juan Gamboa García

Primer Regidor

Sonia Catalina Mercado Gallegos

Segundo Regidor

Eduardo Solís Nogueira

Tercer Regidor

Rosa María Triana Martínez

Cuarto Regidor

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Quinto Regidor

Carmen María De La Parra Maldonado

Sexto Regidor

Alejandro Bardán Ruelas

Séptimo Regidor

Julio Enrique Cabrera Magallanes

Octavo Regidor

Ezequiel Valdez Payán

Noveno Regidor

Marco Aurelio Rosales Saracco

Décimo Regidor

Gabriel Montes Escalier

Décimo Primer Regidor

Gabriel Mendoza Ávila

Décimo Segundo Regidor

Silvia Patricia Jiménez Delgado

Décimo Tercer Regidor

Alejandro Arellano Hernández

Décimo Cuarto Regidor

José Antonio Posada Sánchez

Décimo Quinto Regidor

Sergio Silva Labrador

Décimo Sexto Regidor

Mario Miguel Ángel Rosales Melchor

Décimo Séptimo Regidor

María Trinidad Cardiel Sánchez

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Julián Salvador Reyes

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Profr. Julián Salvador Reyes,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,
Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

